

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001319 DE 2015

11 MAY 2015

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA, la señora Amparo Celis Martínez identificada con cédula de ciudadanía 30206374, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210231652 del 24 de abril de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 12367 del 18 de julio del 2014, el Secretario de Educación del Departamento de Santander, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA, ubicado en la Calle 26 No.17-26 del Municipio de San Gil, Departamento Santander;

Que mediante Resolución 14292 del 14 de agosto del 2014, la Secretaria de Educación del Departamento de Santander, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-227-1, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA, identificado con matrícula mercantil 254386 de 2013, de propiedad de la sociedad ENSEÑANZA MILLAS DE VIDA GUANENTA S.A.S., identificada con el NIT 900767551-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA, queda autorizado para funcionar en la Calle 26 No.17-26 del Municipio de San Gil, Departamento Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17912 DT SANTANDER	ALBERTO GUAITERO SUAREZ	91112275	15/11/2018	A2
17913 DT SANTANDER	DIANA CATERINE GUAITERO SUAREZ	37949796	15/11/2018	A2
17914 DT SANTANDER	YAKELYNE GUAITERO PORRAS	37945805	15/11/2018	A2
20246 DT SANTANDER	OSCAR GUAITERO BERNAL	91109833	30/05/2019	B1, C1
16620 DT SANTANDER	ALBERTO GUAITERO PORRAS	91102284	09/08/2018	C1
23681 DT SANTANDER	ALFONSO GUAITERO PORRAS	91106189	04/04/2019	B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
CBE56D	2015	MOTOCICLETA
KGT11C	2013	MOTOCICLETA
KGW03C	2014	MOTOCICLETA
DCM041	2008	AUTOMOVIL
CQX955	2009	AUTOMOVIL
ITX696	2005	CAMIONETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CBE56D, KGT11C, KGW03C, DCM041, CQX955, ITX696, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

11 MAY 2015

H.D. No. 3

0001319
"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 26 No.17-26 del Municipio de San Gil, Departamento Santander.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAY 2015

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA PONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Reviso: Ana Patricia Manga Hendo

Y.P.
PX

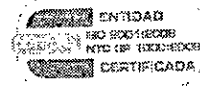


MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día once (11) de mayo de 2015, notifiqué personalmente a la señora AMPARO CELIS MARTINEZ, Identificada con cédula de ciudadanía No. 30.206.374, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA, del contenido de la Resolución No. 0001319 de mayo 11 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MILLAS DE VIDA GUANENTA, como Centro de enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSOS DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Amparo Celis Martinez
C.C. 30'206 374
DIRECCION Calle 26 # 17-26
CIUDAD SAN Gil
TELEFONO 317 840 6482
FECHA 11-05/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60203282